

La Sala acuerda dirimir el presente conflicto de jurisdicción a favor de la jurisdicción ordinaria, declarando la competencia del Juzgado de Instrucción número 6 de Bilbao, en las diligencias previas 2485/01, seguidas contra don José Luis Barrosa García.

Remítase testimonio de esta resolución a los correspondientes Juzgados a los efectos pertinentes.

Así, por esta nuestra sentencia, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Presidente, excelentísimo señor don Francisco José Hernando Santiago; Magistrados, excelentísimos señores don Cándido Conde-Pumpido Tourón, don Andrés Martínez Arrieta, don José Luis Calvo Cabello y don Agustín Corrales Elizondo.

1 euro =	0,4127	liras maltesas.
1 euro =	4,0920	zlotys polacos.
1 euro =	32.130	leus rumanos.
1 euro =	226,8914	tolares eslovenos.
1 euro =	44,230	coronas eslovacas.
1 euro =	1.646.000	liras turcas.
1 euro =	1,8121	dólares australianos.
1 euro =	1,5461	dólares canadienses.
1 euro =	7,6127	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1074	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7216	dólares de Singapur.
1 euro =	1.149,53	wons surcoreanos.
1 euro =	10,0260	rands sudafricanos.

Madrid, 1 de agosto de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

## BANCO DE ESPAÑA

**15756** *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2002, del Banco de España, por la que se hace pública la baja de «Bank of America, Sociedad Anónima» y el alta de «Bank of America, National Association, Sucursal en España».*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, se procede a la publicación de las variaciones en el Registro de Bancos y Banqueros:

Con fecha 17 de julio de 2002 ha sido inscrita la baja de «Bank of America, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 0088, debido a su disolución y cesión global de sus activos y pasivos a su accionista único «Bank of America, National Association» que procede, con el patrimonio adquirido en virtud de la cesión global, al establecimiento de la sucursal en España que con la misma fecha ha sido inscrita en el Registro Sucursales de Entidades de Crédito Extranjeras Extracomunitarias, con denominación social «Bank of America, National Association, Sucursal en España», con el número de codificación 1485, NIF N4003376C, y domicilio social en paseo de la Castellana, 35, 28046 Madrid.

Madrid, 19 de julio de 2002.—El Director general, José María Roldán Alegre.

**15757** *RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 1 de agosto de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	0,9760	dólares USA.
1 euro =	116,94	yenes japoneses.
1 euro =	7,4291	coronas danesas.
1 euro =	0,62740	libras esterlinas.
1 euro =	9,3205	coronas suecas.
1 euro =	1,4505	francos suizos.
1 euro =	82,90	coronas islandesas.
1 euro =	7,4490	coronas noruegas.
1 euro =	1,9468	levs búlgaros.
1 euro =	0,57448	libras chipriotas.
1 euro =	30,277	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,95	forints húngaros.
1 euro =	3,4524	litas lituanos.
1 euro =	0,5895	lats letones.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**15758** *RESOLUCIÓN CLT/1928/2002, de 10 de junio, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor de las viviendas de la Barceloneta, en Barcelona, y de delimitación de su entorno de protección.*

El 25 de abril de 2002, la Dirección General del Patrimonio Cultural emitió un informe en el que se propone incoar un expediente para la declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de las viviendas de la Barceloneta, en Barcelona, y donde se justifica la necesidad de delimitar su entorno de protección.

Considerando los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de las viviendas de la Barceloneta, en Barcelona, y de delimitación de su entorno de protección. Este entorno consta grafiado en el plano que figura en el expediente.

Segundo.—Notificar esta Resolución a las personas interesadas, dar traslado de la misma al Alcalde de Barcelona y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de esta Resolución.

Tercero.—Abrir un período de información pública de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». El expediente estará a disposición de las personas que lo quieran examinar en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura en Barcelona, calle Muntaner, 221, 08036 Barcelona. Durante este plazo podrá alegarse lo que se considere conveniente sobre el expediente. Las alegaciones deben dirigirse a los Servicios Territoriales de Barcelona.

Cuarto.—Comunicar esta Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 10 de junio de 2002.—El Consejero, Jordi Vilajoana i Rovira.